

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Lingüísticos Avanzados
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Murcia

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 1: Descripción del título

Se recomienda ajustar la denominación del Título a lo establecido en el RD 1393/2007. La denominación tiene que ser Máster Universitario en Estudios Lingüísticos Avanzados y debe ser corregida en todas las páginas de la Memoria; por ejemplo, en las páginas 6 (dos veces), 11, 95 y 120.

Criterio 2: Justificación

Para futuras revisiones del Título, se recomienda ampliar la información aportada sobre los procedimientos de consulta a diferentes colectivos.

Criterio 3: Objetivos

Se recomienda definir con claridad las competencias que debe adquirir el alumno al concluir sus estudios; sin embargo, resultan incomprensibles en su formulación actual las competencias CG.06 (Ser capaz de aplicar los conocimientos lingüísticos según los progresos de las diferentes ciencias aplicadas), la CE3 de Ética y Lenguaje, la CE3 de Antropología Lingüística, la CE2 de Diafraz entre sintaxis, semántica y pragmática y la CE2 de Fonética y fonostilística francesas: estrategias para la traducción al español. Por otro lado, la competencia CE03 de Investigaciones sobre Retórica Clásica y Retóricas contemporáneas resulta poco específica para entender a qué se refiere; las competencias CE1 y CE2 de Lingüística contemporánea e Historia del pensamiento lingüístico, CE1, CE2 y CE3 de Investigación en Fraseología contrastiva y C1 y C2 de Cambio lingüística y variación: Líneas y métodos de investigación están definidas como resultados de aprendizaje y no como competencias propiamente dichas; la CE2 de Investigación en Fonética y Fonología consta en realidad de dos competencias bien distintas; la CE1 de Investigación en Gramática Histórica Francesa: Morfosintaxis es de imposible cumplimiento en el tiempo que dura un máster y más aún en una sola asignatura del mismo. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda concretar las competencias de todas las materias en términos de resultados de aprendizaje.

Se recomienda aclarar lo que se pretende al afirmar, en la materia Sociolingüística (pág. 86), que al cursar asignaturas correspondientes a esta materia, los estudiantes deberán haber adquirido fundamentalmente las [siguientes] competencias generales. Se infiere del texto, que la adquisición de estas competencias será el resultado de haber cursado las mencionadas asignaturas, pero, al usar la forma verbal haber adquirido también podría interpretarse que la adquisición de las competencias es un requisito previo. Se debe evitar que el estudiante caiga en esta posible confusión.

Se recomienda especificar en la normativa de permanencia el número mínimo de créditos que el estudiante debe superar para poder matricularse en años subsiguientes.

Criterio 6: Personal académico

Se debe proporcionar información del perfil docente del núcleo básico del profesorado para poder valorar su adecuación a los objetivos del Máster. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda especificar la vinculación a la universidad del personal de apoyo disponible.

En Madrid, a 25/03/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez